



Córdoba, 26 de agosto de 2009

VISTO:

El pedido de autorización presentado oportunamente por el Director del Departamento de Economía y Finanzas, para que se contrate al Cr. Daniel Gregorio Wolovick, bajo la modalidad de locación de servicios, por el período comprendido entre el 01/04/09 hasta el 31/08/09; y

CONSIDERANDO:

Que la modalidad de contratación que se pretendía suscribir escapa a las que la Ordenanza HCS N° 15/08 autoriza a firmar a Decanos de Facultades,

Que por este motivo, dado que el contrato debía ser autorizado por la Señora Rectora, en su tramitación ha tenido la intervención de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, de la Dirección General de Personal y de la Dirección de Asuntos Jurídicos que se ha expedido mediante Dictamen N° 42658 fs. 22),

Que en el Dictamen citado se manifiesta que el Estatuto Universitario no ha contemplado la contratación de personal docente para afrontar las tareas de grado como las que dan origen al pedido efectuado por el Departamento mencionado en los Vistos,

Que no obstante la imposibilidad de suscribir el contrato respectivo, esta circunstancia no libera a la Unidad Académica de la obligación de abonar los montos adeudados con motivo de la efectiva prestación de servicios por parte del docente, bajo pena de caer en la figura del enriquecimiento indebido de la administración,

Que el Director del Departamento de Economía y Finanzas ha certificado la efectiva prestación de los servicios por parte del docente, por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados y declarar de legítimo abono las sumas adeudadas al Cr. Daniel Gregorio Wolovick, legajo N° 29746, por el período comprendido entre los días 01/04/09 y el 31/08/09 inclusive, con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del art. 2° de la Ordenanza HCS N° 5/95.

Art. 2°.- Pase al Area Económico Financiera a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 12 de la Ordenanza HCS N° 15/08.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a la Asesora Legal y al Departamento de Economía de esta Unidad Académica.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 597/2009


Mgter. MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas


Lic. ALFREDO FELIX BLANCO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS